CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 09 de Septiembre de 2025	Cuenta Cobro No.	7

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN No. 45524684

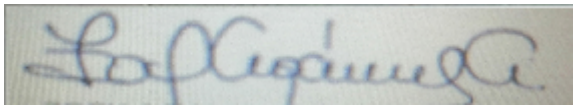
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	7	Periodo reportado:	Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08535708275	Títular de la Cuenta:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS



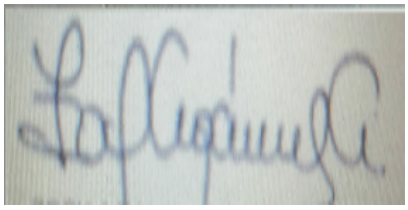
ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7443728	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22500000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45524684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25090945524684149311	2025-09-09	LIQUIDACION DE SEGURIDAD SOCIAL		SE REVISA RESOLUCION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
2	25090945524684149312	2025-09-09	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		LIQUIDACION PRESTACIONES HUBERTO VISBAL
3	25090945524684149313	2025-09-09	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		LIQUIDACION DE FINITIVA MARLHIN HERRERA
4	25090945524684149314	2025-09-09	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		LIQUIDACION DE FINITIVA DE PRESTACIONES ANTONIO GUERRA
5	25090945524684149315	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		RESOLUCION DE LIQUIDACION MARLITH HERRERA
6	25090945524684149316	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		RESOLUCION DE LIQUIDACION HUBERTO VISBAL
7	25090945524684149317	2025-09-09	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES ELIZABETH JIMENEZ
8	25090945524684149318	2025-09-09	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES INDIRA JIMENEZ
9	25090945524684149319	2025-09-09	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES MARILYS CASTRO
10	25090945524684149320	2025-09-09	RESOLUCION		RESOLUCION DE JUDICANTES PAGO AUXILIO
11	25090945524684149321	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		RESOLUCION DE LIQUIDACION ANTONIO GUERRA
12	25090945524684149322	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		CORRECCION DE RESOLUCION HUBERTO VISBAL
13	25090945524684149323	2025-09-09	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES ENITH TORREGLOSA
14	25090945524684149324	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		DEVOLUCION DE RESOLUCION DE LIQUIDACION ASAMY
15	25090945524684149325	2025-09-09	Revisión y visto bueno de actos administrativos		SEGUNDA DEVOLUCION DE RESOLUCION DE LIQUIDACION ASAMY



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

Cartagena de Indias, 09 de Septiembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45524684, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7443728 en su cuota No. 7 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS CC/NIT: 45524684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	42
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 22500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 09 de Septiembre del 2025.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-45524684
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-08-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-18
FECHA DE PAGO:	2025-08-04
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34098459
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34098459
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.500	$ 7.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 413.300

Gmail

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>

Fwd: Reliquidación de sueldo ASAMY DIAZ

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 8 de septiembre de 2025, 7:12
Para: Juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

Buenos dias

Se devuelve resolución de Asamy

1. la liquidación de los periodos de Abril y las 2 del mes de mayo no detallan los dias que se están liquidando
2. La resolución que se usó no es el modelo que se está utilizando para estos casos. a este mensaje se aporta la resolución adecuada
3. solo se reliquidan salarios y no se reliquidan las prestaciones sociales que le fueron canceladas por ese mismo lapso.
4. se deben mencionar y adicionar las resoluciones de pago de prestaciones que le fue cancelada a la funcionaria.



[El texto citado está oculto]

RELIQUIDACION ASAMY MARZO, ABRIL Y MAYO.docx
136K

PERSONERIA DISTRB1:L57ISTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE:	**ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER**						
C.C.:	**9.237.087**						
CARGO:	**PERSONERA DELEGADA**						
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	**RENUNCIA**						
FECHA DE INGRESO:		**13/03/2025**					
FECHA DE RETIRO:		**30/07/2025**					
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION		**11/08/2025**					
ASIGNACIÓN BÁSICA	**$**	**11.091.468,00**					
CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**4.563.186,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
INTERESES DE CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**209.907,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
PRIMA DE NAVIDAD PROP 2025	**$**	**4.421.930,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
PRIMA DE SERVICIOS PROP -2025	**$**	**467.312,00**	Correspondiente al periodo	1/07/2025	30/07/2025	30	días
VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo				días
PRIMA DE VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo			9	días
BONIF. POR RECREACIÓN 2024 - 2025	**$**	**283.449,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
VACACIONES PROP 2025	**$**	**3.406.236,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
PRIMA DE VACACIONES PROP 2025	**$**	**2.176.206,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
BONIFICACIÓN PROP POR SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$**	**1.488.105,00**	Correspondiente al periodo	13/03/2025	30/07/2025	138	días
TOTAL LIQUIDACIÓN:	**$**	**17.016.331,00**					

VACIONES, PRIMA VAC Y BONF. RECREACIÓN PAGADA

CESANTÍAS PROP 2025 X 138 días

Censantias	**$ 4.563.186**	
ASIGNACIÓN BÁSICA		**11.091.468,00**
AUX. DE TRANSPORTE		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	124.009
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	138.643
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	181.351
1/12 PRIMA DE NAVIDAD 12 AVA	$	368.494
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.903.964

INT. DE CESANTÍAS PROP 2024 X 138 días **$ 209.907**

PRIMA DE NAVIDAD PROP X 138 días

	$ 4.421.930	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	124.009
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	138.643
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	181.351
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.535.470

PRIMA DE NAVIDAD 2024	**$**	**368.494,19**
PRIMA DE SERVICIOS 2024	**$**	**138.643,00**
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS	**$**	**124.009**
PRIMA DE VACACIONES	**$**	**181.351**

VACACIONES X días

V=(SB/30*14 Dias)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

PRIMA DE VACACIONES X días

PV=(SB/30*14)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

VACACIONES PROP X 138 días

V=(SB/30*N DHAB)

$ 3.406.236

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	124.009
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	138.643
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.354.120

PRIMA DE VACACIONES PROP X 138 días

PV=(SB/30*15)*ND/360

$ 2.176.206

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	124.009
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	138.643
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.354.120

PRIMA DE SERVICIOS PROP X 30 días

B=(SB/30x15)xNM/360

$ 467.312

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONFICACION DE SERVICIO PREST	$	124.009
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.215.477

ICACION PROP SERVICIO PRESTADOS X 138 días

BSP=(SB*0,35)*ND/360

$ 1.488.105

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.091.468

BONIFICACION POR RECREACIÓN

BR=(SB/30*2)*ND/360

$ 283.449

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.091.468

YASMIN MENDOZA URUETA	JAVIER E. VALETA RODRIGUEZ	ZORY AGAMEZ ARIAS	NELSON NAVARRO RANGEL
Tecnico Administrativo	Contador	Abogaga Externa	Asesor Despacho

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que mediante resolución N° 256 del 18 de julio de 2023, fue incorporado el señor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.008.247, a la nueva planta de a partir del día 19 de julio, fecha del acta de su incorporación en cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05

Que mediante resolución N° 086 de 8 de abril de 2025, se informó al señor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.008.247, se retiró del servicio a partir del 14 de mayo de 2025, ya que el día 13 de mayo de 2025, cumplió 70 años (retiro forzoso)

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales y vacaciones del exfuncionario **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.008.247, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

Indemnización por vacaciones	$ 788.362
Prima de Servicios 2024-2025	$ 1.985.422
Prima de Vacaciones	$ 538.714
Prima de Navidad	$ 1.834.036
Cesantías	$ 1.986.873
Interese de Cesantías	$ 88.747
Bonificación por Servicios Prestados	$ 353.310
Bonificación por Recreación	$ 67.297
TOTAL LIQUIDACION	$ 7.642.761

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en esta Resolución, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0220 de fecha de expedición del 14 de agosto de 2025**,** expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho el doctor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.008.247, por haber ejercido el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.642.761).**

ARTICULO SEGUNDO: Imputase el aludido pago al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 0096 de fecha de expedición del 21 de abril de 2025, el cual se anexa para que haga parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la exservidora pública

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nelson Navarro Asesor de Despacho	

PERSONERIA DISTRB1:L57ISTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE:	**MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN**							
C.C.:	**45.457.557**							
CARGO:	**PERSONERA DELEGADA**							
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	**PENSIONADO**							
FECHA DE INGRESO:		**17/11/2010**						
FECHA DE RETIRO:		**30/06/2025**						
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION		**8/07/2025**						
ASIGNACIÓN BÁSICA	**$**	**11.091.468,00**						
CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**6.640.543,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	30/06/2025	180	días	
INTERESES DE CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**398.433,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	30/06/2025	180	días	
PRIMA DE NAVIDAD PROP 2025	**$**	**6.162.686,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	30/06/2025	180	días	
PRIMA DE SERVICIOS PROP -2025	**$**	-	Correspondiente al periodo	1/07/2025	30/06/2025	0	días	
VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo				días	
PRIMA DE VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo			11	días	
BONIF. POR RECREACIÓN 2024 - 2025	**$**	**460.091,00**	Correspondiente al periodo	17/11/2024	30/06/2025	224	días	
VACACIONES PROP 2025	**$**	**4.351.098,00**	Correspondiente al periodo	17/11/2024	30/06/2025	224	días	11 dias calendario
PRIMA DE VACACIONES PROP 2025	**$**	**3.691.840,00**	Correspondiente al periodo	17/11/2024	30/06/2025	224	días	
BONIFICACIÓN PROP POR SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$**	**2.415.475,00**	Correspondiente al periodo	17/11/2024	30/06/2025	224	días	
TOTAL LIQUIDACIÓN:	**$**	**24.120.166,00**						

VACIONES, PRIMA VAC Y BONF. RECREACIÓN PAGADA

CESANTÍAS PROP 2025 X 180 días

Censantias **$ 6.640.543**

ASIGNACIÓN BÁSICA		**11.091.468,00**
AUX. DE TRANSPORTE		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	475.624
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	458.742
1/12 PRIMA DE NAVIDAD 12 AVA	$	955.713
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	13.281.085

INT. DE CESANTÍAS PROP 2024 X 180 días **$ 398.433**

PRIMA DE NAVIDAD PROP X 180 días

$ 6.162.686

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	475.624
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	458.742
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	12.325.372

PRIMA DE NAVIDAD 2024	**$**	**955.713**
PRIMA DE SERVICIOS 2024	**$**	**475.624**
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS	**$**	**299.538**
PRIMA DE VACACIONES	**$**	**458.742**

VACACIONES X días

V=(SB/30*14 Dias)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

PRIMA DE VACACIONES X días

PV=(SB/30*14)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

VACACIONES PROP X 224 días

V=(SB/30*N DHAB)

$ 4.351.098

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	475.624
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.866.630

PRIMA DE VACACIONES PROP X 224 días

PV=(SB/30*15)*ND/360

$ 3.691.840

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	475.624
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.866.630

PRIMA DE SERVICIOS PROP X 0 días

B=(SB/30x15)xNM/360

Factores para salario base de L.

ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
1/12 BONFICACION DE SERVICIO PRES	$	299.538
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.391.006

CACION PROP SERVICIO PRESTADOS X 224 días

BSP=(SB*0,35)*ND/360

$ 2.415.475

Factores para salario base de L.

ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.091.468

BONIFICACION POR RECREACIÓN

BR=(SB/30*2)*ND/360

$ 460.091

Factores para salario base de L.

ASIGNACIÓN BÁSICA	$	11.091.468
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	11.091.468

YASMIN MENDOZA URUETA	JAVIER E. VALETA RODRIGUEZ	ZORY AGAMEZ ARIAS	NELSON NAVARRO RANGEL
Tecnico Administrativo	Contador	Abogaga Externa	Asesor Despacho

PERSONERIA DISTRB1:L57ISTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE:	**HUBERTO VISBAL NAVARRO**						
C.C.:	**408.247**						
CARGO:	**PERSONERA DELEGADA**						
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	**PENSIONADO**						
FECHA DE INGRESO:		**23/02/1996**					
FECHA DE RETIRO:		**14/05/2025**					
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION		**3/06/2025**					
ASIGNACIÓN BÁSICA	**$**	**4.431.758,00**					
CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**1.986.873,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	14/05/2025	134	días
INTERESES DE CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**88.747,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	14/05/2025	134	días
PRIMA DE NAVIDAD PROP 2025	**$**	**1.834.036,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	14/05/2025	134	días
PRIMA DE SERVICIOS PROP -2025	**$**	**1.985.422,00**	Correspondiente al periodo	1/07/2024	14/05/2025	314	días
VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo				días
PRIMA DE VACACIONES: 2024-2025	$	-	Correspondiente al periodo			5	días
BONIF. POR RECREACIÓN 2024 - 2025	**$**	**67.297,00**	Correspondiente al periodo	23/02/2025	14/05/2025	82	días
VACACIONES PROP 2025	**$**	**788.362,00**	Correspondiente al periodo	23/02/2025	14/05/2025	82	días
PRIMA DE VACACIONES PROP 2025	**$**	**538.714,00**	Correspondiente al periodo	23/02/2025	14/05/2025	82	días
BONIFICACIÓN PROP POR SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$**	**353.310,00**	Correspondiente al periodo	23/02/2025	14/05/2025	82	días
TOTAL LIQUIDACIÓN:	**$**	**7.642.761,00**					

VACIONES, PRIMA VAC Y BONF. RECREACIÓN PAGADA

CESANTÍAS PROP 2025 X 134 días

Censantias	**$ 1.986.873**	
ASIGNACIÓN BÁSICA		**4.431.758,00**
AUX. DE TRANSPORTE		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	120.803
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	177.610
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	197.091
1/12 PRIMA DE NAVIDAD 12 AVA	$	410.605
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	5.337.867

INT. DE CESANTÍAS PROP 2024 X 134 días	**$**	**88.747**

PRIMA DE NAVIDAD PROP X 134 días

	$ 1.834.036	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	120.803
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	177.610
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	197.091
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.927.262

PRIMA DE NAVIDAD 2024	**$**	**410.605,00**
PRIMA DE SERVICIOS 2024	**$**	**177.610,00**
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS	**$**	**120.803**
PRIMA DE VACACIONES	**$**	**197.091**

VACACIONES X días

V=(SB/30*14 Dias)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

PRIMA DE VACACIONES X días

PV=(SB/30*14)

$ -

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	-

VACACIONES PROP X 82 días

V=(SB/30*N DHAB)

$ 788.362

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	120.803
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	177.610
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.730.171

PRIMA DE VACACIONES PROP X 82 días

PV=(SB/30*15)*ND/360

$ 538.714

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	120.803
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	177.610
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.730.171

PRIMA DE SERVICIOS PROP X 314 días

B=(SB/30x15)xNM/360

$ 1.985.422

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
1/12 BONFICACION DE SERVICIO PRES	$	120.803
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.552.561

CACION PROP SERVICIO PRESTADOS X 82 días

BSP=(SB*0,35)*ND/360

$ 353.310

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.431.758

BONIFICACION POR RECREACIÓN

BR=(SB/30*2)*ND/360

$ 67.297

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.431.758
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.431.758

YASMIN MENDOZA URUETA	JAVIER E. VALETA RODRIGUEZ	ZORY AGAMEZ ARIAS	NELSON NAVARRO RANGEL
Tecnico Administrativo	Contador	Abogaga Externa	Asesor Despacho

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE JULIO DE 2025 A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el acuerdo Distrital 166 de 2024 y la Resolución 037 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personería Distrital por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Concejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No. 202 de julio 25 de 2025, se liquidó y ordeno el pago de la nomina de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación de la planilla general de aportes a la seguridad social a través de ASOPAGOS S.A., la cual se anexa y hace parte integra de esta resolución y la cual arroja un total de $209.653.000 (Doscientos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil pesos Mcte) discriminados así:

$195.584.800 Nomina de julio de 2025 – CDP 204 de 24 julio de 2025.
$ 10.905.032 Aportes empleador – Vacaciones - CDP 219 de agosto 13 de 2025
$ 3.162.766 Comprobantes de Egreso - PAG 0906 - PAG1235 – PAG1236 – PAG1237 – PAG1238 – PAG1239 – PAG1240 – PAG1241 – Nota de Contabilidad Nº 0020

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 0204 del 24 de julio 2025 y Nº 219 del 1 3 de agosto de 2025, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad y Comprobantes de Egreso - PAG 0906 - PAG1235 – PAG1236 – PAG1237 – PAG1238 – PAG1239 – PAG1240 – PAG1241 – Nota de Contabilidad Nº 0020.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al mes de julio de 2025, conforme a planilla que se aporta como parte integra de esta resolución y que fuera liquidada por ASOPAGOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la Seguridad Social aquí ordenada y conforme a la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto

de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 0204 del 24 de julio de 2025 y 0219 del 13 agosto de 2025, expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad y Comprobantes de Egreso - PAG 0906 - PAG1235 – PAG1236 – PAG1237 – PAG1238 – PAG1239 – PAG1240 – PAG1241 – Nota de Contabilidad Nº 0020

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: María Claudia Romero Olascoaga Profesional Universitario – Oficina Jurídica
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE AGOSTO A DOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Concejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personería Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 1 de agosto de 2025, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	03/02/2025	9 Meses
2	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	14/02/2025	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente del subsidio de transporte y alimentación a los judicantes ANDREA CAROLINA ESPITALETA y KATHERIN SOFIA AYOS de la Entidad y por el periodo de servicio entre el 1 al 30 de agosto de 2025.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	AUX. TRANSP.	SUB. ALIM.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$200.000	$92.458	$292.458
2	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$200.000	$92.458	$292.458

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente a la ARL de los judicantes de la Entidad y por el periodo de servicios entre el 1 al 30 de agosto de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500

Que existe Registro Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificados Registro Presupuestal según consta en certificados de disponibilidad presupuestal 0003 del 29 de enero de 2025 , Nº 0013 del 03 de febrero de 2025, Certificados de registro presupuestales N° 0440,0441,0442,y 0443, de 25 de

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE AGOSTO A DOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

agosto, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidado el subsidio de transporte y alimentación de la Auxiliar Jurídica Ad – Honorem de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y correspondiente al periodo de servicios del mes de agosto de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	AUX. TRANSP.	SUB. ALIM.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$200.000	$92.458	$292.458
2	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$200.000	$92.458	$292.458

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y téngase por liquidada la ARL de los judicantes Ad-Honorem de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente a los periodos de servicios del mes de julio de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500

ARTICULO TERCERO: Consígnese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el Articulo Primero y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, según consta en certificados de disponibilidad presupuestal 0003 del 29 de enero de 2025 y 0012 del 3 de febrero de 2025, firmados por la profesional especializada responsable del presupuesto encargado de la entidad

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Zory Agamas Arias Asesor Jurídico Externo
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN PRESTACIONES SOCIALES A UNA EXFUNCIONARIA PUBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que mediante resolución Nº 064 de fecha 13 de marzo de 2025, emanada de la Personería Distrital de Cartagena de Indas D.T y C., fue nombrado el doctor **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, en el empleo de LIBRE NONBRAMIENTO Y REMOCION como PERSONERO DELEGADO, Código 040, Grado 12.

Que mediante acta N°034 del 13 de marzo de 2025, tomo posesión el doctor **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, en el empleo de LIBRE NONBRAMIENTO Y REMOCION como PERSONERO DELEGADO, Código 040, Grado 12.

Que mediante escrito del día 24 de julio de 2025, el doctor, **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, presento renuncia del cargo de PERSONERA DELEGADA, Código 040, Grado 12.

Que mediante resolución N° 217 de 01 de agosto de 2025, se aceptó la renuncia al servidor **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087.

Que, el doctor **ANTONIO GUERRE PADILLA MERCADO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, presento paz y salvo de almacén firmado por el Almacenista General señor MILTON PADILLA MERCADO.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales y vacaciones del exfuncionario **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

Indemnización por vacaciones	$ 3.406.236
Prima de Servicio	$ 467.312
Prima de Vacaciones	$ 2.176.206
Prima de Navidad	$ 4.421.931
Cesantías	$ 4.536.186
Interese de Cesantías	$ 209.907
Bonificación por Servicios Prestados	$ 1.488.105
Bonificación por Recreación	$ 283.449
TOTAL LIQUIDACION	$17.016.332

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN PRESTACIONES SOCIALES A UNA EXFUNCIONARIA PUBLICA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en esta Resolución, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0222 de fecha de expedición del 15 de agosto de 2025**,** expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho el doctor **ANTONIO CARLOS GUERRA SANTANDER,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 9.237.087, por ocupar el cargo PERSONERO DELEGADO, Código 040, Grado 12, por valor de **DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.016.332).**

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el aludido pago al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, con carga a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 222 de 15 de agosto de 2025, el cual se anexa y se hace parte integra de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la exservidora pública

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Oficina Juridica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Nelson Navarro Asesor de Despacho	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que mediante resolución N° 256 del 18 de julio de 2023, fue incorporado el señor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.008.247, a la nueva planta de personal a partir del día 19 de julio de 2023 fecha del acta de su incorporación en cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05

Que mediante resolución N° 086 de 8 de abril de 2025, se notificó al señor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.008.247, se retiró del servicio a partir del 14 de mayo de 2025, ya que el día 13 de mayo de 2025, cumplió 70 años (retiro forzoso).

Que en la nómina de mayo de 2025 se liquidaron y pagaron salarios desde el 1 hasta el 30 de mayo de 2025 al Sr. Huberto Visbal Navarro, en lugar de los 14 días que legalmente correspondían.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones notificó la inclusión del exfuncionario en su nómina desde el 15 de mayo de 2025.

Que mediante comunicación fechada el 10 de junio de 2025, la Personería Distrital de Cartagena de Indias solicito al Sr. Visbal Navarro el reembolso de las sumas pagadas en exceso. Esto debido a que Colpensiones había ordenado el pago de la mesada pensional del señor Visbal Navarro desde el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de mayo de 2025.Sin embargo, en escrito fechado el 14 de junio del mismo año, el exfuncionario manifestó que no autoriza ningún tipo de descuento sobre la liquidación de sus prestaciones sociales.

Que la suma cancelada en exceso al exfuncionario por concepto de salarios dentro del periodo comprendido entre el 15 al 30 de mayo de 2025, asciende a $2.032.258 DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Que el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que nadie puede desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, salvo casos excepcionales establecidos por ley.

Que la Ley 4 de 1992 consagra: "ARTÍCULO 19. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúense las siguientes asignaciones: … PARÁGRAFO. No se podrán recibir honorarios que sumados correspondan a más de ocho (8) horas diarias de trabajo a varias entidades."

Que el Decreto 222 de 2023 establece: "ARTÍCULO 1. Modifíquese el ARTÍCULO 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: Reintegro al servicio de pensionados. La persona mayor de 70 años o retirada con derecho a pensión de vejez no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar los cargos de:

1. Presidente de la República.
2. Ministro del despacho o Director de Departamento Administrativo.
4. Viceministro o Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo.
5. Presidente, Gerente o Director de entidades descentralizadas.
6. Miembro de misión diplomática no comprendida en la respectiva carrera.
7. Secretario privado de los despachos de los servidores anteriores.
8. Consejero o asesor.
9. Elección popular.
10. Las demás que por necesidades del servicio determine el Gobierno Nacional, siempre que

Que en sentencia del CSJ – sala Laboral, el 3 de septiembre de 2002, bajo rad. 17740 y Sentencia 39980 de 2013 de la CSJ, se puntualizó:

> "*(…) De otra parte el reembolso de salarios pagados en exceso no constituye deducción que requiera los permisos que habla la censura. Así lo sostuvo la Corte en sentencia de 28 de febrero de 1995, radicada con el No. 7232 donde en lo esencial se dijo:*
>
> "*Por regla general al llegar a la fecha de pago del sueldo el trabajador que únicamente haya laborado parte del período respectivo solo tiene derecho a la remuneración del tiempo trabajado.*
>
> *Por tanto el empleador que del total de la asignación deduce la parte proporcional a los días en que el trabajador dejó de prestar el servicio no está haciendo retención salarial alguna. Sería absurdo suponer que la ley impone al empleador la obligación de obtener autorización expresa y específica del trabajador para dejar de pagarle salarios no devengados"".*

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales y vacaciones del exfuncionario **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.008.247, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

Indemnización por vacaciones	$ 788.362
Prima de Servicios 2024-2025	$ 1.985.422
Prima de Vacaciones	$ 538.714
Prima de Navidad	$ 1.834.036
Cesantías	$ 1.986.873
Interese de Cesantías	$ 88.747
Bonificación por Servicios Prestados	$ 353.310
Bonificación por Recreación	$ 67.297
TOTAL LIQUIDACION	**$ 7.642.761**

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, descontará de los conceptos de PRIMA DE NAVIDAD y BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS la suma adeudada por el exfuncionario **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.008.247 y que fueron canceladas en exceso en la nomina de mayo de 2025.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en esta Resolución, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0220 de fecha de expedición del 14 de agosto de 2025**,** expedido por la Profesional Especializada

de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho el doctor **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.008.247, por haber ejercido el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.642.761).**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE que de la liquidación definitiva de prestaciones sociales en especial de los conceptos de PRIMA DE NAVIDAD y BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS, se descuento de la suma de $2.032.258 DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE, por haberse cancelado en exceso en la nómina de mayo de 2025 y conforme se detalla en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Imputase el aludido pago al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 0096 de fecha de expedición del 21 de abril de 2025, el cual se anexa para que haga parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la exservidora pública

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VoBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nelson Navarro Asesor de Despacho	

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN PRESTACIONES SOCIALES A UNA EXFUNCIONARIA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que mediante acta Nº 009 de fecha 17 de noviembre de 2010, emanada de la Personería Distrital de Cartagena de Indas D.T y C., tomo posesión la doctora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, en el empleo de LIBRE NONBRAMIENTO Y REMOCION como PERSONERA DELEGADA, Código 040, Grado 12.

Que mediante acta Nº 024 de fecha 18 de julio de 2023, emanada de la Personería Distrital de Cartagena de Indas D.T y C., fue reincorpora la doctora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, en el cargo de LIBRE NONBRAMIENTO Y REMOCION como PERSONERA DELEGADA, Código 040, Grado 12.

Que mediante escrito del día 05 de junio de 2025, la doctora, **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, presento renuncia de su cargo a partir del día 30 de junio de 2025.

Que mediante resolución N° 155 de 16 de junio de 2025, se aceptó la renuncia a la servidora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557.

Que, la doctora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, presento paz y salvo de almacén firmado por el Almacenista General señor MILTON PADILLA MERCADO.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales y vacaciones de la exfuncionaria **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

Indemnización por vacaciones	$ 4.351.098
Prima de Vacaciones	$ 3.691.840
Prima de Navidad	$ 6.162.686
Cesantías	$ 6.640.543
Interese de Cesantías	$ 398.433
Bonificación por Servicios Prestados	$ 2.415.475
Bonificación por Recreación	$ 460.091
TOTAL LIQUIDACION	$24.120.166

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN PRESTACIONES SOCIALES A UNA EXFUNCIONARIA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que las Prima por Servicios Prestados correspondiente al periodo 2024-2025, fueron canceladas en su totalidad y no existes saldo proporcional.

Que la doctora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, tiene pendiente libranza con el BANCO DE OCCIDENTE, por lo tanto, la totalidad de su liquidación será enviada a esa entidad bancaria, exceptuando las cesantías e intereses de cesantías, que suman un valor de SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.038.976).

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en esta Resolución, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 0221 de fecha de expedición del 15 de agosto de 2025**,** expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho la doctora **MARILITH HERRERA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 45.457.557, como PERSONERA DELEGADA, Código 040, Grado 12, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.120.166).**

ARTICULO SEGUNDO: Del valor total de la liquidación, se le enviaran **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA ($17.081.190)** al BANCO DE OCCIDENTE, y se le consignara en la cuenta que tiene registrada en la entidad el valor **de SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.038.976)**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la exservidora pública

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nelson Navarro Asesor de Despacho	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400) y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 17 de agosto de 2024 al 16 de agosto de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.779.738).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0232 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 17 de agosto de 2024 al 16 de agosto 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 17 de agosto de 2024 al 16 de agosto 2025 y que disfrutará del día 10 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 21 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.779.738).** discriminados así:

A)	Doceava – Prima de Servicio	$ 183.186
B)	Doceava – Bonificacion por servicios prestados 35%	$ 124.583
C)	Vacaciones.	$3.205.404
D)	Prima de vacaciones.	$2.289.574
E)	Bonificación por recreación.	$ 284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 119.600
B) Aporte pensión (4%),	$ 119.600
C) Retención en la fuente	$ 59.316

quedando por recibir neto el valor **Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veintidós pesos, m/cte. ($5.481.222).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.525.922, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado 222, Grado 08, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE.($6.102.000) y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 04 de agosto de 2024 al 03 de agosto de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.256.768).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0233 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 04 de agosto de 2024 al 03 de agosto 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.525.922, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado 222, Grado 08, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 04 de agosto de 2024 al 03 de agosto 2025 y que disfrutará del día 10 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 21 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.525.922, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado 222, Grado 08, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.256.768),** discriminados así:

A)	Doceava – Prima de Servicio	$ 261.666
B)	Doceava – Bonificación por servicios prestados 35%	$ 177.975
C)	Vacaciones.	$4.579.148
D)	Prima de vacaciones.	$3.270.820
E)	Bonificación por recreación.	$ 406.800

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 170.800
B) Aporte pensión (4%),	$ 170.800
C) Fondo de Subsistencia 0.5%	$ 21.400
D) Fondo de solidaridad 0.5%	$ 21.400
E) Retención en la fuente	$ 316.743
F) Banco Occidente	$1.437.899
G) Impuesto Predial	$ 120.517
H) Impuesto Predial	$ 48.177
I) Impuesto Predial	$ 179.233

quedando por recibir neto el valor **Cinco Millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos, m/cte. ($5.769.799).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.323, quien desempeña el cargo de Personero Delegado Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($11.091.468) y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 03 de abril de 2024 al 02 de abril de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.008.142).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0230 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 03 de abril de 2024 al 02 de abril 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.323, quien desempeña el cargo de Personero Delegado Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 03 de abril de 2024 al 02 de abril 2025 y que disfrutará del día 10 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 21 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.323, quien desempeña el cargo de Personero Delegado Código 040, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.008.142).** discriminados así:

A)	Doceava – Prima de Servicio	$ 475.624
B)	Doceava – Bonificación por servicios prestados 35%	$ 323.501
C)	Vacaciones.	$8.323.415
D)	Prima de vacaciones.	$5.945.296
E)	Bonificación por recreación.	$ 739.431

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 310.500
B) Aporte pensión (4%),	$ 310.500
C) Fondo de Subsistencia 0.5%	$ 38.900
D) Fondo de solidaridad 0.5%	$ 38.900
E) Retención en la fuente	$1.712.540
F) Financiera Juriscoop	$2.156.949
G) Financiera Juriscoop	$ 941.372
H) Aportes Juriscoop	$ 75.000
I) Salud Régimen Contributivo	$ 147.315

quedando por recibir neto el valor **Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis pesos, m/cte. ($9.276.166).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **MARILIS CASTRO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATRORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.($8.414.214) y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2024 al 30 de agosto l de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.063.976).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0231 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 01 de septiembre de 2024 al 30 de agosto 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **MARILIS CASTRO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2024 al 30 de agosto 2025 y que disfrutará del día 10 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 21 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **MARILIS CASTRO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.009, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.063.976)**, discriminados así:

A)	Doceava – Prima de Servicio	$ 189.690
B)	Doceava – Bonificación por servicios prestados 35%	$ 148.619
C)	Vacaciones.	$6.126.766
D)	Prima de vacaciones.	$4.376.262
E)	Bonificación por recreación.	$ 560.948

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 235.600
B) Aporte pensión (4%),	$ 235.600
C) Fondo de Subsistencia 0.5%	$ 29.500
D) Fondo de solidaridad 0.5%	$ 29.500
E) Retención en la fuente	$1.743.189
F) Banco Davivienda	$1.567.000

quedando por recibir neto el valor **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.223.587)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Gmail **Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>**

Fwd: Reliquidación Salario ASAMY

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 9 de septiembre de 2025, 6:11
Para: Juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

Buenos dias

Se devuelve por segunda vez resolución de Asamy, reitero lo mencionado en los puntos 1-3 y 4 detallados en correo de ayer

1. la liquidación de los periodos de Abril y las 2 del mes de mayo no detallan los dias que se están liquidando

3. solo se reliquidan salarios y no se reliquidan las prestaciones sociales que le fueron canceladas por ese mismo lapso.
4. se deben mencionar y adicionar las resoluciones de pago de prestaciones que le fue cancelada a la funcionaria.

Zory Agamez Arias
ABOGADA
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Especialista en Derecho Administrativo y de lo Contencioso
3106062080

[El texto citado está oculto]